

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes y composición del Tribunal se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Inmortal Ciudad de Zaragoza a 26 de enero de 1961.—El Alcalde-Presidente.—Por acuerdo de S. E., el Secretario general.—451.

* * *

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se hace público el nombre de los opositores admitidos y excluidos al concurso convocado para proveer una plaza de Subjefe de Bomberos (Sargento) y el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios.

La M. I. Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1961, acordó admitir para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Subjefe de Bomberos (Sargento), a don Agustín Ruiz Albesa, por reunir todas las condiciones exigidas en la convocatoria; no así a don Julio Fernández Duarte, que dentro del plazo señalado no abonó los derechos de examen ni completó el reintegro que faltaba.

Igualmente, se acordó aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición, el cual ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don José Paricio Frontián, Concejal de este Excmo Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía-Presidentencia.

Vocales: Don José Beltrán Navarró, Arquitecto Jefe del Cuerpo de Bomberos, y don Luis Aramburo Zerbegal, Secretario general de la Corporación; don José Pérez Gil en representación del Colegio Oficial de Aparejadores y por la Dirección General de Administración Local, y don Manuel Ramos Vargas, en representación del Profesorado oficial del Estado.

Secretario: Don Luis García Esteras, Jefe de la Sección de Gobernación de este Excmo. Ayuntamiento.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes y composición de Tribunal, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Inmortal Ciudad de Zaragoza a 26 de enero de 1961.—El Alcalde-Presidente.—Por acuerdo de S. E., el Secretario general.—453.

III. OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 8 de febrero de 1961 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.601, promovido por don Bartolomé Canale Llinas.

Excmos. Sres.: De orden del Excmo. Sr. Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.601, promovido por don Bartolomé Canale Llinas, Cartero, contra las Resoluciones de la Presidencia del Gobierno de fechas 17 de abril y 21 de septiembre de 1959, referentes al abono del tiempo de servicios que prestó como Cartero en Marruecos, a efectos del abono de indemnización que determina la Ley de 27 de diciembre de 1956, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bartolomé Canale Llinas contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de abril de 1959 y contra la de 21 de septiembre del propio año, que desestimó su reposición, denegatorias ambas de su pretendido derecho a que el tiempo que sirvió como Cartero Urbano en la antigua Administración de Correos de España en Tánger y se fije, en consecuencia, la indemnización que le fué concedida en aplicación de la Ley de 27 de diciembre de 1956 y Decreto de 31 de mayo de 1957, en la cantidad de 28.650,33 pesetas y no en la que determinan las Ordenes recurridas, las cuales, por ser conforme al Ordenamiento jurídico, confirmamos en su virtud, absolviendo a la Administración de la demanda interpuesta, sin imposición de costas.»

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 8 de febrero de 1961.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 23 de diciembre de 1960 por la que se concede la libertad condicional a doce penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Francisco Heredia Martínez, Juan Muñoz Ortuño.

De la Prisión Central de Hombres de Guadalajara: Francisco Lozano Merino, Félix Antonio Roca Mateo.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: José del Río Martínez, José Méndez Ojeda.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Manuel Montaña Navarro.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Matías Fabián Díaz Díaz.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Rafael Moreno Pérez.

De la Prisión Provincial de Huesca: Antonio Franco Márquez.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: José Coello Pereira.

Del Destacamento Penal de Castejón de Monegros (Huesca): Alfredo Ramos Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de diciembre de 1960.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.